



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
San Raymundo Jalpan, Oax. 4 de febrero de 2020

RECIBIDO
04 FEB. 2020
12:53 P
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

El que suscribe, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la:

Proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a actualizar el Atlas Estatal de Riesgos, así como a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZICAFIÁN DE ÁLVAREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:40 hrs
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

ASUNTO: Se remite proposición.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 4 de febrero de 2020

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el suscrita diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO tiene a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a actualizar el Atlas Estatal de Riesgos, así como a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil**

Me fundo para hacerlo en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: LA PROTECCIÓN CIVIL

La Protección Civil tuvo su origen en los sistemas de defensa civil instrumentados y desarrollados durante las dos Guerras Mundiales, para proteger a la población civil. Posteriormente, estos sistemas se fueron orientando a la protección de la población ante desastres naturales y tecnológicos.

En el caso de México, la Protección Civil tuvo sus orígenes en 1965, cuando la Secretaría de la Defensa Nacional creó el Plan Director de Defensa Nacional No. III, del cual se desprende el anexo E con el título de Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre, el cual es conocido por sus siglas como Plan DN-III-E; mismo que se puso en práctica en 1966, con motivo del desbordamiento del Río Pánuco.



La ocurrencia de eventos naturales y humanos en la década de 1980, como fueron la erupción del volcán Chichonal en 1982, la explosión e incendio de las instalaciones gaseras en San Juan Ixhuatepec en 1984 y, los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, impulsaron el surgimiento del Sistema Nacional de Protección Civil creado el 6 de mayo de 1986, por virtud de un Decreto Presidencial, en cuya publicación se incorporó el documento denominado "Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil". Los técnicos y especialistas que sustentaron dichas bases, reconocieron, como fuente de ocurrencia de calamidades en México, a una serie de acontecimientos que genéricamente fueron agrupados en cinco rubros, respectivamente denominados fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos, que ocurren a todo lo largo y ancho del territorio nacional.

Para dar respuesta a las necesidades de seguridad de la población, ante la ocurrencia de los referidos fenómenos, se ha ido estructurando e instrumentando el entramado de la organización que actualmente sustenta a dicho sistema, sobre la base de ser un conjunto ordenado de estructuras, relaciones funcionales y corresponsabilidades, y de que los tres niveles de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, son los responsables de la preparación necesaria para hacerles frente.

El Sistema Nacional de Protección Civil en situaciones de emergencia, descansa en el supuesto de que los municipios son los responsables de brindar la primera respuesta necesaria; pero si por las características del desastre se vieran rebasados en sus capacidades, entonces la responsabilidad recae en el gobierno de la entidad federativa, y; si este nivel, a su vez, se viera superado por las dimensiones del problema, podrá recurrir a la instancia federal.

La Protección Civil está definida como la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

SEGUNDA: EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES



El cambio climático representa una variable que ha venido intensificado en los últimos años los fenómenos hidrometeorológicos extremos, tales como lluvias, vientos, mareas de tormenta e inundaciones. Esto, sin perder de vista que hemos vivido huracanes de gran intensidad como Gilbert, en 1988, que devastó las playas de Cancún y provocó lluvias torrenciales en Nuevo León, Paulina devastó municipios la Costa de Oaxaca y de Guerrero, Wilma en el 2005 que produjo daños importantes también en Cancún y, Manuel e Ingrid en el 2013. Asimismo, destacan las inundaciones ocurridas en Tabasco en 2007 y 2009, así como en Veracruz en el 2010.

Para el presente ejercicio 2020, se prevé que el número de tormentas tropicales y huracanes se incremente con relación a otros años. En el Océano Pacífico la temporada da inicio el 15 de mayo y termine el 30 de noviembre y, en el Océano Atlántico, la temporada de inicio el 1 de junio y termine el 30 de noviembre.

También hay que tener presente que las abundantes lluvias, además de producir inundaciones, tienen influencia directa en la inestabilidad de laderas provocando eventos como los deslizamientos ocurridos en Teziutlán en 1999, en Eloxochitlán en el 2006, Juan de Grijalva en el 2007 que obstruyó el flujo del Río Grijalva y, más recientemente, en septiembre del 2013, el deslizamiento de La Pintada, municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en el que perecieron 71 personas.

En sentido opuesto, la escasez de lluvia que se resiente en otras regiones del país que llega a mantenerse por periodos prolongados, propicia sequías y heladas que afectan la agricultura, la ganadería y la economía en general. Asociados a la escasez de lluvia están los incendios forestales que se presentan cada año en dos temporadas: en la zona centro, norte, noreste, sur y sureste, la temporada de incendios forestales inicia en el mes de enero y concluye en el mes de junio, en tanto que en la región noroeste la segunda temporada inicia en el mes de mayo y concluye en septiembre. La temporada de sequías en determinados años alcanzan proporciones extraordinarias. Como ejemplo, entre los años 2008 y 2012, según cifras de la Comisión Nacional Forestal, se presentaron 44 mil 824 incendios forestales, los cuales ocasionaron pérdidas de zonas boscosas y daños al sector agrícola, así como a las poblaciones rurales y urbanas que se encuentran dentro del área de afectación de un incendio, entre otros.

Por tales motivos, las contingencias climatológicas fueron incluidas en la Ley General de Protección Civil del 2012, que representó un avance en la Protección Civil, al impulsar la coordinación y hacer concurrir las competencias de los tres órdenes de gobierno, a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), estableciendo a su cargo la obligación de formular el Atlas Nacional de Riesgos, así como los protocolos de protección civil.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

Sin embargo, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), hasta el ejercicio 2016, sólo trece entidades federativas y ochenta y siete municipios tenían formulados sus Atlas Estatales y Municipales de riesgos.

TERCERA: LA PROTECCIÓN CIVIL EN OAXACA

Según datos del CONEVAL del 2018, el 66.4% de la población de Oaxaca vive en situación de pobreza. Estos datos duros agregados al hecho que de los 32 desastres naturales y de alta peligrosidad catalogados a nivel nacional, en el estado de Oaxaca pueden presentarse 30 de ellos; nos convierte en la entidad federativa con mayor grado de vulnerabilidad, riesgo y peligro al cambio climático y a los desastres naturales.

El instrumento de política para enfrentar la situación de vulnerabilidad, es la Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca (GIRO), entendida como la plataforma intersectorial para gestionar los riesgos de desastres en el Estado, que contempla un sistema de información de desarrollo vinculado con el Atlas Estatal de Riesgos.

Además, el Estado de Oaxaca tiene una Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres promulgada en el 2014, que es una Ley de avanzada, porque implementa la Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca (GIRO) como un factor de la Protección Civil, y el cambio climático queda estrechamente relacionado con la Protección Civil y con la reducción de riesgos de desastres; de tal manera que se dispone que la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO), participe en la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Asimismo, se dispone que los Atlas Estatal y municipales de Riesgos tengan un enfoque de cambio climático.

Otras disposiciones importantes, son que la Ley estableció la formulación de planes, estrategias y programas de orden estatal y municipal, así como el principio de irreductibilidad del presupuesto de la CEPCO.

Sin embargo, la fatal concurrencia de lluvias extremas con los terremotos de septiembre del 2017, denotaron que, a pesar de tener una Ley de avanzada en materia de Protección Civil, lo cierto es que la instrumentación de la política estatal en la prevención de desastres y protección civil, han denotado una gran debilidad que es necesario atender, debido a que el estado de Oaxaca presenta un alto grado de vulnerabilidad, riesgo y peligro frente a los desastres naturales y al cambio climático.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

En efecto, de acuerdo a datos obtenidos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de la Ley, del Periódico Oficial del Estado, de la página electrónica de la CEPCO y de fuentes periodísticas, se ubican los siguientes fallos institucionales:

a).- El gasto presupuestado para la CEPCO en este ejercicio 2020, asciende a la cantidad de 14 millones 412 mil 179 pesos, cantidad que a todas luces es insuficiente para atender los riesgos y peligros a los que la población está expuesta, así como dar asesoría y promover entre los municipios una cultura de protección civil y de prevención de riesgos de desastres, como lo mandata la Ley.

Para ejemplificar, se resalta que sólo se cuenta con 3 peritos para dictaminar los riesgos estructurales de los edificios del estado.

b).- El problema es que el Atlas Estatal de Riesgos no está actualizado, porque el que tenemos data del año 2010; además, de los 570 municipios del estado, tan sólo 25 de ellos cuentan con su Atlas Municipal de Riesgos, y la mayoría no son funcionales.

Si a lo anterior le agregamos que la mayor parte de municipios todavía no cuentan con su Coordinación Municipal de Protección Civil y, por lo mismo, no hay capacitación ni coordinación con la CEPCO, entonces el Sistema Estatal de Protección Civil no se ha podido integrar ni ser funcional.

c).- La Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, prevé la formulación del Programa Estatal de Prevención de Riesgos y Protección Civil, como un instrumento de política para la gestión de riesgos y la protección civil; sin embargo, hasta la fecha el Estado no cuenta con el programa actualizado, por lo que la política de Protección Civil se tiene que basar en el Programa Estatal de Protección Civil.

d).- De 570 municipios que hay en el estado, solo 400 de ellos cuentan con su Coordinación Municipal de Protección Civil.

A pesar de este panorama, el primero de enero de este año se instalaron un gran número de ayuntamientos que electoralmente se rigen por sus Sistemas Normativos Indígenas, por lo que es oportuno que se les exhorte y capacite para que constituyan su Coordinación Municipal de Protección Civil, así como para que formulen sus Atlas Municipales de Riesgos.

Por otra parte, no debe pasar desapercibido que en el mes de diciembre del 2019, el Senado de la República aprobó un Punto de Acuerdo Legislativo, por medio del cual exhortó Centro Nacional de Prevención de Desastres, a que analice la pertinencia de coordinarse para actualizar los Atlas de Riesgo estatales y



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

municipales, además de los protocolos de protección civil, porque la prevención y atención a los desastres naturales, no es una tarea exclusiva de la Federación; sino que tanto las entidades federativas como los municipios, tienen obligación de realizar acciones encaminadas a salvaguardar a los ciudadanos. El Atlas Nacional de Riesgos rige la política de prevención de desastres en el país.

En razón de lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que actualice el Atlas Estatal de Riesgos.

SEGUNDO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los Municipios del Estado para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y formulen sus Atlas Municipales de Riesgos y Protocolos de Protección Civil.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 4 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ